

EXP-UNC: 5189/2018

CÓRDOBA, 10 de octubre de 2018.

VISTO

La nota presentada el 28 de septiembre de 2018 por el coordinador de Planificación, Infraestructura y Mantenimiento de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Tec. Ricardo ENET, solicitando una nueva prórroga de la contratación del arquitecto Adrián BROGER.

La Resolución Decanal N.º 115/2018 por la que se aprobó el 22 de marzo de 2018 el contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) con el arquitecto Adrián BROGER.

La Resoluciones Decanales N.º 239/2018 y 357/2018 aprobando las adendas que sucesivamente prorrogaron el contrato del Arq. Broger.

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Tec. Enet solicita una nueva prórroga de la contratación original del Arq. Adrián BROGER (D.N.I. 39.716.509) realizada el 1 de marzo de 2018 y aprobada por Resolución Decanal N.º 115/2018, para que continúe desempeñándose como asistente de la Coordinación de Planificación, Infraestructura y Mantenimiento de la Facultad en temas relacionados con la confección de planos y la elaboración de los requerimientos técnicos para contrataciones.

Que la mencionada extensión del plazo del contrato original, y sus posteriores adendas, se justifica dada la necesidad de continuar con las tareas realizadas por el Arq. Broger y el buen desempeño que éste ha tenido en las mismas.

Que la nueva prórroga del contrato será por un (1) mes, desde el 1 de octubre al 5 de noviembre de 2018.

Que la remuneración del contratado para el nuevo período será de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000) a pagarse una vez finalizado el período de la prestación.

Que la extensión de contrato y la modificación de la retribución aprobada por la presente resolución no implica modificación de las restantes cláusulas del instrumento original.

Que la erogación que implique esta contratación será afrontada con cargo al Inciso 3), Servicios No Personales, del presupuesto en vigencia (Fuente 16 u 11).

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) de su Anexo I los requisitos para la contratación de un profesional independiente.

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Adenda N.º 3 de prórroga de la contratación original del Arq. Adrián BROGER (D.N.I. 39.716.509) realizada el 1 de marzo de 2018 (Resolución Decanal N.º 115/2018), que como anexo forma parte de la presente resolución, para que continúe desempeñándose como asistente de la Coordinación de Planificación, Infraestructura y Mantenimiento (CPIM) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la nueva prórroga en cuestión tendrá una duración de un (1) mes, desde el 1 de octubre al 5 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 3º: Fijar la remuneración del contratado en el nuevo período en PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000) a pagarse una vez finalizado el período de la prestación.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia que las demás cláusulas del contrato original con el Arq. Broger permanecen sin cambio alguno.

ARTÍCULO 5º: Imputar la erogación que implique esta contratación con cargo al Inciso 3), Servicios No Personales, del presupuesto en vigencia (Fuente 16 u 11).

ARTÍCULO 6º: Notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 559/2018


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF

ANEXO

(Resolución Decanal N.º 559/2018)

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE (sin relación de empleo público)

ADENDA N.º 3

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC)**, representada en este acto por la **Dra. Mirta Susana IRIONDO (D.N.I: 11.192.961)**, en su carácter de Decana de la **FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF)**, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 05/2012, de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Medina Allende S/N, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba (Argentina), en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", por una parte; y el arquitecto **Adrián BROGER (D.N.I. 39.716.509)**, con domicilio en calle....., por la otra; en adelante "**EL PROFESIONAL**"; cada uno designado en forma indistinta como la "Parte", o en forma conjunta como las "Partes; se conviene en celebrar la siguiente Adenda al contrato suscripto el uno (1) de marzo de 2018 (Resolución Decanal N.º 115/2018), previamente prórrogado por la Adenda del 4 de junio de 2018 (Resolución Decanal N.º 239/2018) y la Adenda N.º 2 del 3 de agosto de 2018 (Resolución Decanal N.º 357/2018).-


PRIMERA. Prórroga del plazo: De común acuerdo las Partes resuelven mediante la presente Adenda, modificar la cláusula "Cuarta. Plazo", del contrato referenciado en el encabezamiento de la presente a fin de prorrogar la vigencia del mismo por el período de un (1) mes comprendido entre el 1 de octubre y el 5 de noviembre de 2018.-


SEGUNDA. Honorarios: Las Partes acuerdan que los honorarios a ser percibidos por el contratado por el nuevo plazo ascenderán a PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000) a pagarse una vez finalizado el período de la prestación.-

TERCERA. Preservación de las restante cláusulas: Excepto las modificaciones que se determinan en las cláusulas Primera y Segunda de esta adenda, el contrato en cuestión queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus Cláusulas.-


En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Córdoba (Argentina) a los del mes de octubre de 2018.-

EL PROFESIONAL

LA UNIVERSIDAD